NOTA DINAC/UOC Nº 1358/2017

Asunción, 23 de noviembre de 2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con referencia a la Nota DNCP N° 29596, de fecha 14/11/17, I.D. N° 328751, mediante el cual nos informan sobre las observaciones hechas al Pliego de Bases y Condiciones, al respecto le informo lo siguiente:

Punto 1:

a) Con relación a este punto se menciona que los equipos no son con la finalidad de ser adquiridos para la institución como bien sino forman parte del servicio a ser proveído a modo de garantizar y proteger los equipos de comunicación de la VPN, en puntos estratégicos, (será de uso en comodato durante la vigencia del contrato).

b) La lista de clientes y la cantidad se solicita en virtud a que el servicio a ser proveído es de suma importancia para el país y aún más vital para las operaciones aeronáuticas de los aeropuertos con asistencia las 24 horas, esa es la fundamentación para las exigencias requeridas, lo cual cabe resaltar no es un requerimiento nuevo pues es requerido en cada llamado y no hemos tenido inconvenientes en cuanto a los oferentes. Así mismo fue incluido en la Sección II Criterios de Evaluación y en la Sección VII – Anexos mediante Adenda N° 2.

c) Modificado mediante Adenda N° 2.

En cuanto a la Lista de Precios del SICP (Ítem 3), fue modificado en el SICP la unidad de medida.

Sin otro particular le saludo atentamente.

Lic. Raquel Cabrera
Encargada de Despacho de la UOC
DINAC